Radicado: S 2020060007394

Fecha: 12/03/2020







DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCIÓN NÚMERO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y en el Decretos Departamentales 0007 de 2012

CONSIDERANDO:

- 1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa ésta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- 2. Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, estableció en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.: "Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...".
- 3. Que el objeto de contrato a celebrar consiste en: "Fortalecimiento de la capacidad institucional de los municipios y del departamento para la incorporación del enfoque de género y la implementación de acciones estratégicas de la política pública de las mujeres de Antioquia".
- 4. Que para la celebración del contrato el Departamento de Antioquia cuenta con la suma de Dos mil seiscientos nueve millones setecientos cincuenta mil pesos (\$2.609.700.000) SIN IVA recursos dispuestos por el Departamento de Antioquia, con cargo de los siguientes rubros: A.16.10.01/1127/0-1010/330901000/070065001 Implementación transversalidad con hechos Antioquia, A.16.10.01/1127/0-1010/330903000/070070001 Implementación Seguridad Económica para las Mujeres Antioquia, A.16.10.01/1127/0-1010/330904000/070069001 Implementación Seguridad Pública para Mujeres Antioquia, A.16.1/1127/0-1010/330905000/070072001 Implementación Mujeres políticas pensando en Grande
- 5. CDP número: 3500043963 del 11 de marzo de 2020.
- **6.** Que en este caso es procedente la modalidad de selección por "contratación directa", a través de la causal de los contratos interadministrativos como se contempla en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015.

- 7. Que mediante Decreto número 0007 de 2012 se delegó en la Secretaria delas Mujeres, del Departamento de Antioquia la competencia para la expedición de los actos administrativos relativos a la actividad contractual relacionados con la misión, objetivos y funciones corporativas establecidos en la Ordenanza 012 del 14 de agosto de 2008 y el Decreto 2575 de 2008.
- 8. Que la duración del Contrato que se pretende celebrar es de ocho meses y medio (8.5) contados desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 11 de diciembre de 2020.
- **9.** Que de acuerdo con lo anterior se establece la necesidad de suscribir un contrato con la Universidad de Antioquia (UdeA).

En mérito expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Celebrar el contrato cuyo objeto es: ": Fortalecimiento de la capacidad institucional de los municipios y del departamento para la incorporación del enfoque de género y la implementación de acciones estratégicas de la política pública de las mujeres de Antioquia", con la Universidad de Antioquia -UdeA., con NIT 890980040-8, por valor de Dos mil seiscientos nueve millones setecientos cincuenta mil pesos (\$2.609.700.000) SIN IVA y un plazo de ocho meses y medio (8.5) contados desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 11 de diciembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en el sistema electrónico para la Contratación Pública –SECOP- a través del Portal Único de contratación.

Dada en Medellín a

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nombre Cargo Firma Fecha
Proyectó Laura Cristina Gil Hernández Profesional universitaria UI-03-2020

SECRETARIA DE LAS MÚJERES DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

ASQUEZ OSORIO

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma